



*Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio*

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 03 DE ABRIL DE 2024 POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 25 DE OCTUBRE DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCARON LAS AYUDAS PARA TRANSPORTE ADAPTADO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024.

Estas ayudas, se convocaron para el estudiantado matriculado en la Universidad de Jaén, en una titulación oficial con validez en todo el territorio nacional, Grado, Master Oficial o Doctorado que presenten algún tipo de necesidad específica de apoyo educativo que necesite el servicio de transporte adaptado, o no, en el caso de discapacidad visual, para el desplazamiento a su centro de estudio. (Campus de Jaén o Linares) teniendo como objeto sufragar (total o parcialmente) los gastos originados por los desplazamientos que el estudiantado con discapacidad tenga que realizar.

Estas ayudas se convocaron inicialmente con una dotación económica de 4.000 €, de los cuales 2.000 se ejecutarían en el presupuesto de 2023, para lo que se reservaron en la aplicación presupuestaria de la Universidad de Jaén: 480.00.00, del centro de gasto 02.04.42, con número de expediente 2023/18891. Los otros 2.000 euros se ejecutarán con el presupuesto de 2024, una vez abierto el presupuesto del ejercicio 2024, se ha reservado dicho importe en la aplicación presupuestaria 480.00.00, del centro de gasto 02.15.BQ, con número de expediente 2024/3901.

El importe inicial por cuatrimestre está determinado por el gasto máximo que han tenido estas ayudas en los tres cursos académicos anteriores al 2023/2024. En el curso actual, el número de demandantes de estas ayudas que cumplen los requisitos de la convocatoria se ha incrementado, y como consecuencia el importe de las ayudas ha aumentado, superando la cantidad inicialmente presupuestada.

En atención a lo anterior, en consideración al interés público y social de estas ayudas y habiendo presupuesto disponible, resuelvo aumentar el presupuesto para cubrir el importe total de las ayudas en el segundo cuatrimestre del curso 2023/2024, en la cantidad adicional de 1.500 euros lo que supone un gasto total de 3.500 euros.

*Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya. C-2
Teléfono 953 212 275 / 953 213 598– 23071 JAÉN*

CSV : UJAPFIR-cf20-e83d-01fb-8ebb-ddb6-e4a3-25ba-dca1

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PANTOJA | FECHA : 04/04/2024 11:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 04/04/2024 11:01





*Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio*

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

**LA VICERRECTORA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y
RESPONSABILIDAD SOCIAL**

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén,
de 16 de junio de 2023, BOJA n.º 121 de 27 de junio)

M^a del Pilar Fernández Pantoja

*Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya. C-2
Teléfono 953 212 275 / 953 213 598– 23071 JAÉN*

CSV : UJAPFIR-cf20-e83d-01fb-8ebb-ddb6-e4a3-25ba-dca1

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PANTOJA | FECHA : 04/04/2024 11:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo:
04/04/2024 11:01

